

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables

Correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2005 y finalizado el 31 de diciembre de 2005, presentadas en forma comparativa con el ejercicio anterior

NOTA 1: CONTRATO DE CONCESION

La Sociedad es titular de la concesión para la explotación del Grupo de Servicios 3 (Subterráneos de Buenos Aires y sus líneas complementarias de superficie Premetro y Ferrocarril Gral. Urquiza), en forma exclusiva hasta el 31 de diciembre de 2017. La concesión podrá ser prorrogada por períodos sucesivos de diez años, a pedido del Concesionario cuando a juicio de la Autoridad de Aplicación aquel haya dado cumplimiento satisfactorio a sus obligaciones contractuales y se haya verificado un mensurable mejoramiento de los índices de desempeño del sistema. La misma reviste el carácter de "Concesión de Servicio Público", incluyendo también la facultad de explotación comercial de locales, espacios y publicidad en las estaciones, coches e inmuebles comprendidos dentro de ésta.

El Contrato de Concesión celebrado entre la Sociedad y el Estado Nacional el 25 de noviembre de 1993 ha sido aprobado y puesto en vigencia por el Decreto N° 2608/93 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 22 de diciembre de 1993. El mismo ha sido modificado por la Addenda aprobada por el Decreto N° 393/99 de fecha 21 de abril de 1999, y su nuevo texto ordenado fue aprobado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos e informado a la Sociedad, por medio de la Resolución N° 153/99 de la Secretaría de Transporte de fecha 30 de abril de 1999.

La Addenda pudo ejecutarse muy parcialmente por la escasez de recursos presupuestarios por parte del Gobierno Nacional y porque los incrementos tarifarios se vieron demorados, hasta que el Decreto de Emergencia Ferroviaria N° 2075/02 del 16 de octubre de 2002, declaró el estado de emergencia del sistema de transporte ferroviario de pasajeros (de superficie y subterráneo) en el Área Metropolitana de Buenos Aires.

El citado Decreto dispuso la suspensión transitoria de la ejecución del Plan de Obras contenido en la Addenda, autorizó que los fondos depositados en las cuentas fiduciarias puedan ser aplicados a la cancelación de ciertas deudas que el Gobierno Nacional mantenía con los Concesionarios, y ratificó la suspensión de los incrementos tarifarios oportunamente establecidos en las Addendas, instruyendo a la Secretaría de Transporte del entonces Ministerio de la Producción a efectuar los estudios conducentes a determinar la necesidad de la redeterminación de la estructura tarifaria de los servicios involucrados, en función de las tarifas vigentes para la totalidad de los medios de transporte público de pasajeros en el Área Metropolitana de Buenos Aires, tendiendo a lograr un adecuado equilibrio entre las mismas.

Posteriormente, la Resolución N° 115/02 del ex Ministerio de Producción del 22 de diciembre de 2002, dispuso, entre otras cosas, la aprobación de los programas de inversión de emergencia, priorizando la ejecución de las obras de mayor urgencia y necesidad, aprobó un Programa de Emergencia para la Prestación de los Servicios, y presentó un acuerdo sobre el monto de penalidades a abonar por todo concepto

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

23

Alberto E. Verra
Vicepresidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

desde el inicio de la concesión hasta el 17 de octubre de 2002, lo cual ya fue pagado en su totalidad.

Asimismo, con fecha 8 de marzo de 2004, la Nota N° 405/04 de la Subsecretaría de Transporte Ferroviario indicó el Plan de Obras incluido en el Plan Nacional de Inversiones Ferroviarias (PLANIFER) a ser ejecutado por la Sociedad durante el año 2004.

Posteriormente, el 8 de Noviembre de 2004, mediante las Notas S.S.T.F. N° 1949 y 1950 de la Subsecretaría de Transporte Ferroviario dependiente de la Secretaría de Transporte de la Nación, se indicaron las obras de esta Concesión que estaban incluidas en el Plan Nacional de Inversiones Ferroviarias (PLANIFER) a ser ejecutadas durante el año 2005, además de dar continuidad a las obras comenzadas en 2004.

De este modo, mientras se prolonga la Emergencia, las obligaciones contractuales del Concesionario en cuanto a servicios y obras quedan reemplazadas por aquellas aprobadas en la Resolución N° 115/02.

Con fecha 10 de febrero de 2004, la Resolución N° 94/04 de la Secretaría de Transporte aprobó la realización de obras de reconstrucción y/o remodelación de estaciones ferroviarias afectadas a las concesiones del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires comprendiendo en la misma el Centro de Tránsito Plaza Miserere, el Centro de Tránsito Constitución y la Estación Villa Lynch, todas estaciones de la red concesionada a la Sociedad.

Con fecha 28 de diciembre de 2005 mediante el Decreto 1683/05 se aprobó el "Programa de Obras, Trabajos Indispensables y Adquisición de bienes para el Sistema Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo del Área Metropolitana de Buenos Aires". Las obras aprobadas por dicho Decreto abarcan tanto inversiones en material rodante como en obras civiles, señalamiento y telecomunicaciones, vías y obras integrales.

Las obras previstas por la Resolución N° 94/04, por las Notas N° 405/04, N° 1949/04 y N° 1950/04 y por el Decreto 1683/05, son financiadas con fondos del Tesoro Nacional y se ejecutan en la medida que exista disponibilidad de los mismos.

Por otra parte, con fecha 5 de junio de 2002 se ha dictado la Resolución Conjunta 11 del Ministerio de la Producción y 61 del Ministerio de Economía, por la cual se implementó una asignación a favor del Concesionario por el año 2002 de una suma de percepción mensual, con carácter de anticipos a cuenta de compensaciones indemnizatorias no tarifarias, las que serán tenidas en cuenta al momento de decidirse la readecuación contractual. Al 31 de diciembre de 2002 el total devengado por este concepto ascendió a \$ 26,4 millones.

Con fecha 12 de marzo de 2003 y modificada en cuanto a su monto el 12 de mayo de 2003, la Resolución N° 248/03 del Ministerio de la Producción aprobó una percepción

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

24



Alberto E. Verra
Vicepresidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

mensual de \$ 2,7 millones en concepto de pago de subsidio consecuencia del incremento en el costo total de explotación por sobre el parámetro fijado en el Contrato de Concesión.

Adicionalmente, con fechas 3 de octubre de 2003 y 15 de enero de 2004 y como consecuencia de nuevos incrementos en el costo total de explotación, la Secretaría de Transporte aprobó, a través de sus Resoluciones N° 241/03 y N° 19/04, una percepción mensual complementaria de subsidio de \$ 1,6 millones.

En otro orden, por medio de la Resolución N° 1105-SSR y F-2003, de fecha 05 de septiembre de 2003, la Subsecretaría de Regulación y Fiscalización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declaró la insalubridad de algunos ambientes y lugares de trabajo. La Sociedad apeló dicha declaración ante el Consejo Federal del Trabajo, el cual con fecha 23 de marzo de 2005 se expidió mediante la Resolución 213 del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social (MTESS), denegando los argumentos presentados. Con fecha 15 de abril de 2005 la Sociedad apeló la misma ante la Cámara Nacional del Trabajo.

Mediante la Resolución N° 13/05 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (en adelante MPFIPyS), de fecha 10 de enero de 2005, se han incorporado con carácter provisorio como mayores costos de explotación los derivados de dicha declaración de insalubridad. La Resolución 36/2005 del MPFIPyS de fecha 27 de enero de 2005, reconoció el monto correspondiente al período octubre 2003 – diciembre 2004 por un total de aproximadamente \$ 14,9 millones los cuales fueron contabilizados al 31 de diciembre de 2004.

Con fecha 4 de abril de 2005 la Resolución 168/05 de la Secretaría de Transporte del MPFIPyS aprobó por el mismo concepto para el año 2005 la percepción de un monto mensual de aproximadamente \$ 1 millón.

Mediante la Resolución 410/2005 de fecha 27 de abril de 2005, el MPFIPyS facultó a la Secretaría de Transporte a implementar la adecuación de los costos en los rubros personal y energía con carácter provisorio y hasta la conclusión de los procedimientos de renegociación de los Contratos de Concesión vigentes.

La Resolución 339/05 de fecha 19 de mayo de 2005, emitida por la Secretaría de Transporte del MPFIPyS, aprobó las variaciones resultantes de la actualización de los costos de los rubros personal y energía por \$ 1,3 millones mensuales.

Con fecha 30 de septiembre de 2005 la Secretaría de Transporte del MPFIPyS a través de la Resolución 764/05 incorporó como mayores costos de explotación las variaciones resultantes de la actualización del rubro personal producidas por los Convenios Colectivos de Trabajo suscriptos con la Unión Tranviaria Automotor, la Unión Ferroviaria y Señaleros y la Fraternidad a partir de enero de 2005 por un monto mensual aproximado de \$ 2,2 millones. Dicha Resolución unifica las percepciones mensuales derivadas de las Resoluciones 241/03 y 248/03 del

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

25


Alberto E. Verra
Vicepresidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

MPFIPyS y las Resoluciones 168/05 y 339/05 de la Secretaría de Transporte del MPFIPyS, ascendiendo a \$ 8,9 millones el monto total mensual a percibir de carácter provisorio hasta el 31 de diciembre de 2005 y/o hasta la finalización del proceso de renegociación contractual si esto ocurriese con anterioridad. Con fecha 3 de febrero de 2006 el Decreto 118/06 del Poder Ejecutivo, prorrogó hasta el 30 de abril de 2006 las percepciones anteriormente mencionadas.

Con fecha 14 de diciembre de 2005 y 2 de enero de 2006, en virtud de los acuerdos suscriptos en sede del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social con la Unión Tranviarios Automotor (U.T.A.), Unión Ferroviaria, Asociación Señaleros Ferroviarios Argentinos y la Fraternidad, la Sociedad ha realizado presentaciones ante la Secretaría de Transporte a raíz de haberse materializado nuevos incrementos de costos de explotación por sobre los parámetros fijados en el Contrato de Concesión. Con fecha 1 de febrero de 2006, la Resolución 39/06 de la Secretaría de Transporte del MPFIPyS, autorizó el pago en concepto de deuda por las variaciones resultantes de la actualización de los costos del rubro personal atento a los acuerdos mencionados precedentemente por la suma de \$ 4,9 millones correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2005.

El monto de los derechos devengados consecuencia de las circunstancias mencionadas en los párrafos anteriores se encuentran registrados como un menor costo / gasto en el rubro "Ajuste por mayores costos" del Anexo H.

Con fecha 26 de julio de 2005, la Resolución 608/05 de la Secretaría de Transporte del MPFIPyS determinó el reconocimiento de deuda por mayores costos de explotación en los rubros personal y energía por los períodos comprendidos en el año 2003 y 2004, cuya suma ascendió a \$ 14,9 millones. La Sociedad ajustó el devengamiento de dicho derecho en el presente ejercicio, reconociendo una ganancia de \$ 8,4 millones expuesta en la línea "Otros ingresos y egresos netos" del Estado de Resultados.

La Sociedad ha realizado sucesivas presentaciones ante la Secretaría de Transporte en virtud de haberse materializado nuevos incrementos de costos de explotación por sobre los parámetros fijados en el Contrato de Concesión, generándose derechos a favor de la Sociedad para la redeterminación de la tarifa básica, el subsidio o el canon vigente.

En el marco del proceso de adecuación del Contrato de Concesión, con fechas 29 de agosto de 2005, 18 de octubre de 2005 y 19 de octubre de 2005 mediante Resoluciones 1046/05 del MPFIPyS, 808/05 y 810/05 de la Secretaría del Transporte del MPFIPyS respectivamente, fueron reconocidos costos incurridos por las obras "Adquisición 24 coches usados", "Renovación de señales líneas B, C, D y E y Puesto Central de Operaciones" y "Túnel de Acceso al Nuevo Taller Central" del plan de inversión; por \$ 53,1 millones, \$ 5,1 millones y \$ 8,4 millones respectivamente. Dichos reconocimientos implicaron un resultado neto de \$ 0,8 millones que se incluyen en las líneas "Ingresos y Costos por programa de inversiones" del Estado de Resultados.

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Alberto E. Verra
Vicepresidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

En el mismo sentido, con fecha 2 de septiembre de 2005 la Secretaría de Transporte del MPFIPyS, a través de las Resoluciones 676/05 y 677/05 autorizó el pago en concepto de deuda por incumplimiento de las obligaciones por parte del Estado Nacional por un monto de \$ 27,8 y \$ 4,4 millones respectivamente, IVA incluido. El efecto principal de dichas Resoluciones se encuentra registrado en la línea "Resultados financieros generados por activos" del Estado de Resultados.

Por otra parte se está llevando a cabo la renegociación del Contrato con el Gobierno Nacional, con el objeto de contrarrestar los impactos negativos generados por los cambios en las condiciones económicas del país, que han afectado su ecuación económica y financiera y han generado incertidumbre respecto del desarrollo futuro de sus negocios.

NOTA 2: **NORMAS CONTABLES**

A continuación se detallan las normas contables más relevantes utilizadas por la Sociedad para la preparación de los presentes Estados Contables, las que han sido aplicadas uniformemente respecto del ejercicio anterior.

2.1. Preparación y presentación de los Estados Contables

Los presentes Estados Contables, están expresados en pesos argentinos sin centavos, y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas con ciertas modificaciones, por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Valores.

2.2. Emisión de nueva Resolución Técnica

El 19 de febrero de 2003, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Resolución Técnica N° 21 "Valor patrimonial proporcional - consolidación de estados contables - información a exponer sobre partes relacionadas" a través de su Resolución M.D. N° 5/2003. La mencionada Resolución Técnica y las modificaciones incorporadas, entraron en vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1 de abril de 2003. Asimismo, la Comisión Nacional de Valores ha adoptado la misma, estableciendo que es de aplicación para los ejercicios iniciados a partir del 1 de abril de 2004, admitiéndose su aplicación anticipada. Sin embargo, la misma no ha tenido efectos significativos sobre los presentes Estados Contables.

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006

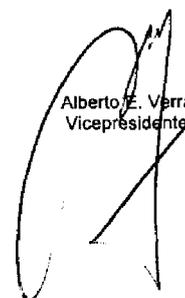
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

27



Alberto E. Verra
Vicepresidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 2: (Continuación)

2.3. Estimaciones Contables

La preparación de Estados Contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La Gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la previsión para deudores incobrables, las depreciaciones y amortizaciones, el valor recuperable de los activos, el cargo por impuesto a las ganancias y las provisiones para contingencias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes Estados Contables.

2.4. Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2001 se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables, debido a la existencia de un período de estabilidad monetaria. Desde el 1 de enero de 2002 y hasta el 1 de marzo de 2003 se reconocieron los efectos de la inflación, debido a la existencia de un período inflacionario. A partir de esa fecha se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables.

Este criterio no esta de acuerdo con normas contables profesionales vigentes, las cuales establecen que los estados contables deben ser reexpresados hasta el 30 de septiembre de 2003. Sin embargo, al 31 de diciembre de 2004, este desvío no ha generado un efecto significativo sobre los estados contables.

El índice utilizado a los efectos de la reexpresión de las partidas fue el índice de precios internos al por mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

2.5. Información comparativa

Se han reclasificado ciertas cifras de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004 a los efectos de su presentación comparativa con los de este ejercicio.

2.6. Criterios de valuación

a. Caja y bancos

El efectivo disponible se ha computado a su valor nominal.

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

28

Alberto E. Veira
Vicepresidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 2: (Continuación)

b. Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vigentes al cierre del ejercicio.

c. Activación de diferencias de cambio

De acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 3/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución N° 398 de la Comisión Nacional de Valores las diferencias de cambio originadas en la devaluación de la moneda argentina ocurrida a partir del 6 de enero de 2002 y hasta el 30 de junio de 2003 y otros efectos derivados de dicha devaluación correspondientes a pasivos expresados en moneda extranjera existentes al 6 de enero de 2002, deberán imputarse a los valores de costo de los activos adquiridos o construidos mediante esa financiación si tal relación es directa y se podrá optar, como criterio alternativo, similar tratamiento para diferencias de cambio producidas por financiaciones indirectas. Los activos en cuestión podrán recibir la imputación de diferencias de cambio sólo hasta el límite del menor importe entre el costo de reposición o reproducción del bien y su valor recuperable. Asimismo, las diferencias de cambio incorporadas al activo actuarán como un adelantamiento del reconocimiento de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda quedando asumidas, en la medida que las circunstancias lo permitan, en la expresión de los valores contables en moneda homogénea; y el saldo remanente de las diferencias de cambio activadas será amortizado en los periodos de vida útil restante correspondiente a los activos relacionados.

La Sociedad ha aplicado lo dispuesto por estas normas y, en tal sentido el valor residual activado al 31 de diciembre de 2005 es de \$ 645.380, netos de la absorción del ajuste por inflación reconocido hasta el 28 de febrero de 2003.

d. Cuentas por cobrar y por pagar

Las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar han sido valuadas a su valor nominal. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de los que se hubieran obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse al precio de contado estimado al momento de la transacción más los intereses y componentes financieros implícitos devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad.

e. Créditos y deudas financieras

Los créditos y las deudas financieras han sido valuados de acuerdo con la suma de dinero entregada y recibida, respectivamente, neta de los costos de la transacción, más los resultados financieros devengados en base a la tasa estimada en dicha oportunidad.

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

29

Alberto E. Verra
Vicepresidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 2: (Continuación)

f. Otros créditos y deudas

Los otros créditos y las otras deudas han sido valuadas a su valor nominal. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de los que se hubieran obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse al precio de contado estimado al momento de la transacción más los intereses y componentes financieros implícitos devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad.

Los servicios cobrados por adelantado han sido valuados de acuerdo con las sumas recibidas o el costo de prestación del servicio, el mayor.

g. Saldos por transacciones financieras, por refinanciaciones y créditos y deudas diversas con partes relacionadas

Los créditos y deudas con partes relacionadas generados por transacciones financieras, por refinanciaciones y por otras transacciones diversas (no incluye compra - venta de bienes y servicios) han sido valuados de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas.

h. Bienes de cambio

Comprende los materiales y repuestos adquiridos por la Sociedad, netos de aquellos destinados a cubrir la obligación de restitución a la Autoridad de Aplicación que se menciona en la Nota 9.a. Los mismos han sido valuados a su costo de reposición al cierre de cada ejercicio.

Dichos bienes son cargados a resultados a medida que se consumen o que se utilizan en la reparación y mantenimiento de los bienes afectados a la explotación.

Las obras en ejecución han sido valuadas a su valor neto de realización proporcionado en función al grado de avance en la construcción por considerarse que el esfuerzo más significativo del proceso de generación de resultados es la construcción.

La recuperabilidad de las obras en ejecución al cierre de cada ejercicio, se evalúa en forma individual y en el caso que por alguna de ellas se estime una pérdida futura se constituye la provisión correspondiente en el ejercicio en que se conoce.

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

30

Alberto E. Veira
Vicepresidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 2: (Continuación)

i. Inversiones

La participación en UGOFE S.A. ha sido valuada de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional en base a los estados contables emitidos al 31 de diciembre de 2005 por dicha Sociedad.

Las normas contables utilizadas por la sociedad sobre la cual se ejerce control conjunto para la elaboración de sus estados contables son las mismas que las utilizadas por la Sociedad.

j. Bienes de uso

Los bienes de uso han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado siguiendo los lineamientos indicados en la Nota 2.4., neto de sus depreciaciones acumuladas.

Los costos financieros generados por la construcción, montaje y terminación de los bienes de uso, cuando dichos procesos son de duración prolongada, han sido activados.

A fin de determinar la carga financiera activable se han computado sólo los resultados negativos generados por la financiación directa de capital de terceros. Los importes activados por este concepto ascienden a \$ 6.030.093, cuyo valor residual al 31 de diciembre de 2005 es de \$ 3.316.551.

El rubro bienes de uso incluye las diferencias de cambio activadas por aplicación de las normas detalladas en la Nota 2.6.c.

Las depreciaciones han sido calculadas por el método de línea recta en base a la vida útil estimada de los bienes, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de su vida útil.

Dichos bienes de uso, en la medida que continúen afectados a la explotación al finalizar el período de concesión, deberán ser entregados sin cargo a la Autoridad de Aplicación. Teniendo en cuenta lo mencionado, la vida útil asignada a estos bienes de uso no excede el período de concesión.

El valor de estos activos, no supera su valor de utilización económica al cierre del ejercicio.

k. Activos intangibles

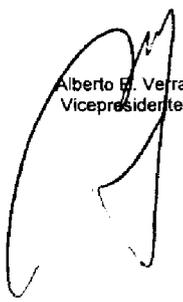
Los activos intangibles representan costos preoperativos y de organización, los cuales han sido valuados a su costo reexpresado siguiendo los lineamientos indicados en la Nota 2.4., neto de sus amortizaciones acumuladas.

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

31


Alberto J. Verra
Vicepresidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 2: (Continuación)

Las amortizaciones han sido calculadas por el método de línea recta en base a una vida útil estimada de 10 años.

Las amortizaciones han sido clasificadas en el rubro costos por prestación del servicio del estado de resultados.

Al cierre del ejercicio los mismos se encontraban totalmente amortizados.

l. Impuesto a las ganancias

La Sociedad ha reconocido el cargo por impuesto a las ganancias en base al método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivos. Las principales diferencias temporarias se originan en provisiones y depreciaciones de bienes de uso.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas y los quebrantos impositivos, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de estos estados contables.

m. Impuesto a la ganancia mínima presunta

La Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio.

Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

n. Anticipos de clientes

Corresponden a anticipos por obras a ejecutar por la Sociedad incluidas dentro del Plan Nacional de Inversiones Ferroviarias (PLANIFER, ver Nota 1), por la obra de 80 coches eléctricos nuevos y por la obra 16 coches eléctricos nuevos.

ñ. Provisiones

Para deudores incobrables: se constituyó en base a un análisis individual de recuperabilidad de la cartera de créditos.

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

32

Alberto E. Vega
Vicepresidente.

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 2: (Continuación)

Para contingencias y riesgos diversos: se ha constituido para cubrir eventuales situaciones contingentes de carácter laboral, comercial y otros riesgos diversos que podrían originar obligaciones para la Sociedad.

En la estimación de sus montos y probabilidad de concreción se ha considerado la opinión de los asesores legales de la Sociedad. Asimismo, han sido consideradas las coberturas de seguros contratadas por la Sociedad.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, la Gerencia de la Sociedad entiende que no existen elementos que permitan determinar que otras contingencias puedan materializarse y generar un impacto negativo en los presentes Estados Contables.

o. Ingresos diferidos

Corresponden al valor llave cobrado en virtud de la subconcesión de la explotación comercial, el cual ha sido valuado al costo reexpresado al cierre siguiendo los lineamientos indicados en la Nota 2.4., tal como se describe en la Nota 10.e., que se reconocen en resultados en forma lineal durante el período de vigencia de dicha subconcesión.

p. Cuentas del patrimonio neto

Los movimientos de las cuentas del patrimonio neto han sido reexpresados siguiendo los lineamientos detallados en la Nota 2.4..

La cuenta "Capital social" ha sido expresada a su valor nominal histórico. La diferencia entre el valor expresado en moneda homogénea y el nominal histórico ha sido expuesta en la cuenta "Ajuste de capital", integrante del patrimonio neto.

q. Cuentas del estado de resultados

Las partidas de resultados se exponen a valores nominales.

Los cargos por activos consumidos se determinaron en función de los valores de tales activos.

r. Reconocimiento de ingresos

La Sociedad reconoce los ingresos por el servicio de transporte de pasajeros tomando como base los pasajeros transportados.

Los ingresos correspondientes al programa de inversiones se reconocen en el momento de la aprobación de los certificados de las obras realizadas, según su grado de avance.

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

33


Alberto E. Verra
Vicepresidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 2: (Continuación)

Los ingresos por colaterales corresponden a facturación de concesiones otorgadas, alquileres de equipos, uso de espacios, peaje y servidumbre de paso, y se reconocen en el momento de su devengamiento.

De acuerdo con el Contrato de Concesión, el Concedente se comprometió a finalizar determinadas mejoras e inversiones de capital en la infraestructura existente con el propósito de incrementar el tráfico de pasajeros. Conforme a acuerdos celebrados entre la Sociedad y el Concedente, en caso que las obras relacionadas con la modernización de la Línea A no se completaran, se determina una compensación que se liquida en función de una fórmula específica. La Sociedad registra esta compensación como un ingreso cuando se devenga en virtud de dicho contrato.

La Sociedad reconoce como ingresos todos los reclamos por proyectos de construcción u otros daños y perjuicios derivados de las operaciones en el momento en que ellos son reconocidos por sus respectivos deudores.

s. Estado de flujo de efectivo

A los efectos de la presentación del estado de flujo de efectivo, el concepto de efectivo adoptado comprende el saldo de libre disponibilidad en caja y bancos.

NOTA 3: CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2005, el estado del capital social es el siguiente:

| Capital | Valor nominal \$ | Aprobado por | | Fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia |
|----------------------------------|---------------------|--------------|----------------------------|---|
| | | Fecha | Órgano | |
| Suscripto, integrado e inscripto | 2.675.000 | 16.11.93 | Asamblea Constitutiva | 29.12.93 |
| Suscripto, integrado e inscripto | 8.025.000 | 16.11.93 | Asamblea Constitutiva | 29.12.93 |
| Suscripto, integrado e inscripto | 3.000.000 | 29.09.94 | Asamblea General Ordinaria | 22.05.95 |
| Total al 31.12.05 | 13.700.000 | | | |

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

34

Alberto E. Verra
Vicepresidente



Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 4: COMPOSICION DE LOS RUBROS DEL BALANCE GENERAL

La composición de los rubros de activo y pasivo al 31 de diciembre de 2005 y 2004 es la siguiente:

a. Caja y bancos

| | 31.12.05 \$ | 31.12.04 \$ |
|------------------------------|----------------|----------------|
| Fondo fijo | 415.140 | 410.940 |
| Bancos (Nota 6.a. y Anexo G) | 9.371.565 | 4.529.656 |
| Valores a depositar | 106.234 | 50.881 |
| | 9.892.939 | 4.991.477 |

b. Cuentas por cobrar

| | 31.12.05 \$ | 31.12.04 \$ |
|--|----------------|----------------|
| Corrientes | | |
| Créditos comerciales | 40.448.025 | 53.776.612 |
| Sociedades Art. 33 Ley Nro. 19.550 (Nota 10) | 586.939 | 2.986 |
| Sociedades relacionadas (Nota 10) | 7.225.150 | 4.229.576 |
| Menos: | | |
| Previsión deudores incobrables (Anexo E) | (1.059.256) | (2.075.559) |
| | 47.200.858 | 55.933.615 |

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17


Alberto E. Verra
Vicepresidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 4: (Continuación)

c. Bienes de cambio

| | 31.12.05 \$ | 31.12.04 \$ |
|--|-------------------|-------------------|
| Corrientes | | |
| Materiales y repuestos (Notas 2.6.h. y 9.a.) | 8.626.786 | 7.575.641 |
| Materiales y repuestos en poder de terceros | 1.809.390 | 1.809.390 |
| Anticipos materiales y repuestos | 653.650 | 528.894 |
| Menos: | | |
| Previsión por devolución (Anexo E) | (143.128) | (109.203) |
| | <u>10.946.698</u> | <u>9.804.722</u> |
| | | |
| Obras en ejecución | 2.903.904 | 2.867.637 |
| Anticipos obras en ejecución | 388.912 | 684.153 |
| | <u>3.292.816</u> | <u>3.551.790</u> |
| | <u>14.239.514</u> | <u>13.356.512</u> |
| | | |
| No corrientes | | |
| Obras en ejecución | - | 866.831 |
| | - | <u>866.831</u> |

d. Otros créditos

| | 31.12.05 \$ | 31.12.04 \$ |
|---|-------------------|-------------------|
| Corrientes | | |
| Gastos pagados por adelantado | 734.306 | 892.211 |
| IVA – Crédito fiscal | 11.992.761 | 12.903.082 |
| Sociedades Art. 33 Ley Nro. 19.550 (Nota 10) | 2.172.282 | 4.130.230 |
| Obras en ejecución por cuenta y orden del Concedente (Nota 8) | 2.308.538 | 1.211.510 |
| Créditos impositivos (Nota 13) | 3.257.525 | 62.657 |
| Diversos | 831.726 | 734.251 |
| | <u>21.297.138</u> | <u>19.933.941</u> |
| | | |
| No corrientes | | |
| Crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta | - | 3.151.590 |
| Sociedades Art. 33 Ley Nro. 19.550 (Nota 10) | 29.011.546 | 8.260.459 |
| Crédito por impuesto diferido (Nota 14) | 3.937.338 | 8.078.616 |
| Previsión por impuesto diferido (Nota 14) | - | (8.078.616) |
| Diversos | 18.111 | 16.483 |
| | <u>32.966.995</u> | <u>11.428.532</u> |

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Alberto E. Verra
Vicepresidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 4: (Continuación)

e. Cuentas por pagar

| | 31.12.05 \$ | 31.12.04 \$ |
|--|-------------------|-------------------|
| Corrientes | | |
| Proveedores (Anexo G) | 15.461.883 | 19.637.234 |
| Provisión para gastos (Anexo G) | 9.538.231 | 10.954.349 |
| Documentadas (Anexo G) | 5.929.806 | 5.582.260 |
| Sociedades Art. 33 Ley Nro. 19.550 (Nota 10) | - | 1.833.990 |
| Sociedades relacionadas (Nota 10) | 5.031.847 | 2.924.839 |
| | <u>35.961.567</u> | <u>40.932.672</u> |
| No corrientes | | |
| Depósitos en garantía recibidos | 14.700 | 14.700 |
| Documentadas (Anexo G) | - | 367.162 |
| | <u>14.700</u> | <u>381.862</u> |

f. Deudas bancarias

Con fecha 28 de enero de 2003 la Sociedad concluyó mediante la firma del "Acuerdo Intercreditorio" la reestructuración de la deuda financiera contraída con el Banco Río de la Plata S.A. ("Banco Río"). Asimismo, se concluyó el proceso de renegociación y reestructuración de la deuda financiera con el Banco Galicia Uruguay S.A. ("Banco Galicia").

Las deudas bancarias del Banco Río y del Banco Galicia fueron reestructuradas en sesenta (60) cuotas mensuales, con vencimiento la primera de ellas el día 6 de febrero de 2003. Asimismo, los intereses compensatorios se calculan a la tasa máxima permitida por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") para préstamos sin garantías reales, hoy equivalente al ocho por ciento (8%) nominal anual. De esta forma la tasa promedio de endeudamiento con entidades financieras asciende aproximadamente al ocho por ciento (8%) nominal anual más CER.

Por medio de Nota de fecha 6 de septiembre de 2004 y de Enmienda de fecha 6 de octubre de 2004, se acordó con el Banco Río y con el Banco Galicia una espera de seis meses para el pago de las cuotas de capital comprendidas entre el 6 de septiembre de 2004 y el 6 de febrero de 2005, ambas inclusive.

Con fecha 11 de octubre de 2005 la Sociedad suscribió un "Acuerdo de Dispensa y Precancelación" al "Acuerdo Intercreditorio" por el cual manifestó su intención de precancelar la suma de pesos trece millones (\$ 13.000.000.-) los cuales fueron aplicados a la cancelación de los montos adeudados bajo los Contratos de Préstamos.

Los saldos pendientes a la fecha de los presentes Estados Contables se cancelarán en 25 cuotas mensuales.

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Alberto E. Verra
Vicepresidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 4: (Continuación)

A continuación se detalla por entidad los saldos al 31 de diciembre de 2005 y 2004, y su garantía:

| Nombre de la entidad | Moneda | Monto en pesos | | | |
|--|--------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | | 31.12.05 | | 31.12.04 | |
| | | Corriente | No corriente | Corriente | No Corriente |
| Banco Río de la Plata S.A. | | | | | |
| Préstamo i) (1) (4) | \$ | 1.845.373 | 1.976.591 | 2.052.248 | 5.430.963 |
| Préstamo ii) (2) (4) | \$ | 1.405.219 | 1.505.139 | 1.562.750 | 4.135.581 |
| Préstamo iii) (4) | \$ | 4.099.189 | 4.390.667 | 4.558.727 | 12.063.977 |
| Banco Galicia Uruguay S.A. (3) (4) | \$ | 3.286.193 | 3.519.861 | 3.654.590 | 9.671.316 |
| Fidelcomiso fiduciario (4) | \$ | (1.369.897) | - | (739.831) | - |
| Banco CMF S.A. (5) | \$ | - | - | 994.138 | - |
| Nuevo Banco Industrial de Azul S.A. (5) | \$ | 989.648 | - | - | - |
| | | <u>10.255.725</u> | <u>11.392.258</u> | <u>12.082.622</u> | <u>31.301.837</u> |

- (1) En garantía del pago del préstamo bancario se ha constituido prenda a favor de la entidad bancaria sobre los 15 coches de propiedad de la Sociedad.
- (2) La Sociedad en garantía y seguridad de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas, constituye prenda con registro sobre los 420 molinetes electromecánicos con sus correspondientes validadores y controladores a favor del banco.
- (3) En garantía del pago del préstamo bancario se ha constituido prenda a favor de la entidad bancaria sobre 24 coches de propiedad de la Sociedad.
- (4) La Sociedad otorgó en beneficio de Banco Río y Banco Galicia una cesión fiduciaria en garantía de la totalidad de los Contratos de Préstamos Reestructurados, por la cual la Sociedad cederá fiduciariamente a favor del Banco Río, en calidad de fiduciario, y en beneficio Banco Río y Banco Galicia, hasta el 93,4% de la totalidad de los derechos y acciones de cobro que tiene contra el Recaudador, por el servicio de recaudación del 82,58 % del producido de las ventas de pasajes y cospeles registrados en las terminales de venta del Ferrocarril General Urquiza y Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación al Contrato de Recaudación suscrito por la Sociedad con el Nuevo Banco Suquía S.A., con el objeto de implementar un mecanismo centralizado de cobro y distribución de fondos en los términos del "Acuerdo Intercreditorio" celebrado entre los prestamistas.
- (5) Corresponde a un adelanto en cuenta corriente.

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

38


Alberto E. Verra
Vicepresidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 4: (Continuación)

g. Remuneraciones y deudas sociales

| | 31.12.05 \$ | 31.12.04 \$ |
|---------------------------|-------------------|-------------------|
| Corrientes | | |
| Remuneraciones a pagar | 8.094.312 | 5.813.506 |
| Aportes y retenciones | 5.507.675 | 3.386.754 |
| Provisión para vacaciones | 6.690.571 | 4.447.192 |
| Otras deudas sociales | 89.735 | 59.294 |
| | <u>20.382.293</u> | <u>13.706.746</u> |

h. Otras deudas

| | 31.12.05 \$ | 31.12.04 \$ |
|--|------------------|-------------------|
| Corrientes | | |
| Servicios cobrados por adelantado | 4.170.434 | 3.167.852 |
| Juicios con embargo (Nota 6.a.) | 441.072 | 227.892 |
| Provisión para riesgos diversos | 1.818.281 | 794.384 |
| Sociedades Art. 33 Ley Nro. 19.550 (Nota 10) | 82.500 | 82.500 |
| Sociedades relacionadas (Nota 10) | - | 6.680.207 |
| Diversas | 329.698 | 327.918 |
| | <u>6.841.985</u> | <u>11.280.753</u> |

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

39


Alberto E. Verra
Vicepresidente

Metrovías Sociedad Anónima
Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 5: INFORMACION ADICIONAL SOBRE CREDITOS Y DEUDAS

Al 31 de diciembre de 2005 la composición de los créditos y las deudas, según su plazo estimado de cobro y pago es la siguiente:

| Rubro | Total | Sin plazo | Vencido | A VENCER | | | | | | | |
|----------------------------------|------------|------------|----------------|---------------|-------------|-------------|--------------|------------|------------|---------------|---|
| | | | | Hasta 3 meses | 3 a 6 meses | 6 a 9 meses | 9 a 12 meses | 1 a 2 años | 2 a 3 años | Más de 3 años | |
| ACTIVO CORRIENTE | | | | | | | | | | | |
| Cuentas por cobrar | 47.200.858 | - | (1) 8.789.331 | 28.408.851 | 5.001.338 | 5.001.338 | - | - | - | - | - |
| Otros créditos | 21.297.138 | - | (2) 2.660 | 10.092.389 | 6.712.798 | 727.604 | 3.761.687 | - | - | - | - |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | | | | | | | | | | |
| Otros créditos | 32.966.996 | - | - | - | - | - | - | 6.123.082 | 2.167.633 | 24.676.280 | - |
| PASIVO CORRIENTE | | | | | | | | | | | |
| Cuentas por pagar | 35.961.567 | - | (3) 12.076.939 | 22.040.411 | 873.977 | - | 970.240 | - | - | - | - |
| Deudas bancarias | 10.255.725 | - | - | 2.368.778 | 2.628.981 | 2.628.983 | 2.628.983 | - | - | - | - |
| Deudas fiscales | 3.126.952 | - | - | 1.725.027 | 1.195.657 | 101.472 | 104.796 | - | - | - | - |
| Remuneraciones y deudas sociales | 20.382.293 | - | - | 20.382.293 | - | - | - | - | - | - | - |
| Otras deudas | 6.841.985 | (4) 82.500 | - | 5.395.775 | 454.570 | 454.570 | 454.570 | - | - | - | - |
| PASIVO NO CORRIENTE | | | | | | | | | | | |
| Cuentas por pagar | 14.700 | - | - | - | - | - | - | 14.700 | - | - | - |
| Deudas bancarias | 11.392.258 | - | - | - | - | - | - | 10.515.930 | 876.328 | - | - |
| Deudas fiscales | 1.767.784 | - | - | - | - | - | - | 315.603 | 309.235 | 1.142.946 | - |

- (1) Vencido hasta 3 meses \$ 4.989.445, entre 3 y 6 meses \$ 19.805, entre 6 y 9 meses \$ 2.120, entre 9 y 12 meses \$ 555, entre 1 y 2 años \$ 29.126, entre 2 y 3 años \$ 103.916 y a más de 3 años \$ 3.644.364.
(2) Vencido hasta 3 meses.
(3) Vencido hasta 3 meses \$ 10.346.301, entre 3 y 6 meses \$ 605.299, entre 6 y 9 meses \$ 100.738, entre 9 y 12 meses \$ 125.651, entre 1 y 2 años \$ 128.496, entre 2 y 3 años \$ 229.232 y a más de 3 años \$ 541.222.
(4) Corresponde a aportes pendientes de integración en UGOFE S.A. cuyo plazo máximo vencerá el 1° de octubre de 2006.

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

S.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Alberto E. Verja
Vicepresidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 5: (Continuación)

La clasificación de los créditos y las deudas en función de la tasa de interés que devengan es la siguiente:

| Rubro | Tipo de interés | 31.12.05 \$ |
|----------------------------------|---|----------------|
| Cuentas por cobrar | Devengan interés a tasa variable + C.E.R. | 39.243.206 |
| | Devengan C.E.R. | 125.000 |
| | No devengan interés | 7.832.652 |
| Otros créditos | Devengan interés a tasa fija. | 30.068.379 |
| | No devengan interés | 24.195.754 |
| Cuentas por pagar | Devengan interés a tasa variable + C.E.R. | 11.706.691 |
| | Devengan interés a tasa fija + C.E.R. | 7.438.265 |
| | No devengan interés | 16.831.311 |
| Deudas bancarias | Devengan interés a tasa fija + C.E.R. | 21.647.983 |
| Deudas fiscales | Devengan interés a tasa fija | 1.247.718 |
| | No devengan interés | 3.647.018 |
| Remuneraciones y deudas sociales | No devengan interés | 18.944.268 |
| | Devengan interés a tasa fija | 1.438.025 |
| Otras deudas | No devengan interés | 6.841.985 |

NOTA 6: FONDOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA, AVALES Y GARANTIAS

- a. Al 31 de diciembre de 2005 la Sociedad tenía depositados en los Bancos fondos por un valor total de \$ 441.072 que fueron objeto de embargos preventivos por juicios por daños y perjuicios iniciados por personas físicas, como consecuencia de accidentes ferroviarios.

La Sociedad ha provisionado los riesgos asociados con estas contingencias en la línea de otras deudas (ver Nota 4.h.).

- b. Como garantía del cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato de Concesión, la Sociedad hizo entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Concesión, en Póliza Nro. 85.938, extendida por La Meridional Cía. Argentina de Seguros S.A., por un valor de \$ 30.000.000. La devolución de la Garantía, en su caso, se realizará dentro de los ciento ochenta días de concluida definitivamente la actuación de la Sociedad en la operación de los servicios.

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Alberto E. Verra
Vicepresidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 7: PROGRAMA DE INVERSIONES

La Sociedad debe desarrollar obras, según la Addenda al contrato de concesión, cuyos cronogramas de ejecución se extienden hasta el año 2017 inclusive.

El Programa de Inversiones que tiene vigencia a partir de la comunicación de la citada Addenda, contempla la ejecución de obras (tanto para el Subterráneo como para la Línea Urquiza) diferenciadas entre sí por el origen de los recursos, a saber:

- a) Plan básico reformulado
- b) Obras complementarias
- c) Nuevas inversiones propuestas por reinversión del canon
- d) Nuevas inversiones propuestas con cargo a la tarifa
- e) Obras para seguridad e higiene

Las inversiones comprometidas según el plan básico reformulado, las obras complementarias y las obras para seguridad e higiene serán reembolsadas a la Sociedad por el Estado Nacional; la ejecución, recepción, certificación y posterior cobro se ajustarán a lo dispuesto en el Contrato de Concesión y sus respectivos anexos. Dicho conjunto de obras requiere una inversión aproximada de \$ 444.455.000 (en moneda de noviembre de 1993), cuya composición es la siguiente: plan básico reformulado \$ 377.615.000, obras complementarias \$ 59.430.000 y obras para seguridad e higiene \$ 7.410.000.

Por su parte, las nuevas inversiones propuestas con cargo a la tarifa fue previsto realizarlas en función de los incrementos tarifarios y demanda proyectados y, consecuentemente, de la recaudación obtenida.

En tal sentido, dicha proyección prevé desarrollar obras por un monto aproximado de \$ 987.049.000 (en moneda de diciembre de 1997), el cual incluye la suma aproximada de \$ 69.184.000 correspondientes a la reinversión del 70 % del canon neto de los últimos 4 años de la concesión fijado por la Addenda al Contrato de Concesión.

Las nuevas inversiones propuestas por reinversión del canon neto establecido en el Contrato de Concesión, prevén una inversión aproximada de \$ 213.045.000 (en moneda de diciembre de 1997).

Las nuevas inversiones propuestas por reinversión de canon y con cargo a la tarifa, mencionados precedentemente, se ejecutan por cuenta y orden del Concedente, tal como lo define la Addenda al Contrato de Concesión.

Con fecha 16 de octubre de 2002, se promulgó el Decreto N° 2075/02 del Poder Ejecutivo Nacional cuyos impactos se detallan en la Nota 1.

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

42

Alberto E. Vera
Vicepresidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 7: (Continuación)

Asimismo, tal como se detalla en la Nota 1, la Resolución N° 94/04 de la Secretaría de Transporte, las Notas N° 405/04, N° 1949/04 y N° 1950/04 de la Subsecretaría de Transporte Ferroviario, y el Decreto 1683/05 que aprobaron las obras a ser ejecutadas por la Sociedad, son financiadas con fondos del Tesoro Nacional y se ejecutarán en la medida que exista disponibilidad de los mismos.

NOTA 8: FONDOS POR EXCEDENTE TARIFARIO DESTINADOS A LA EJECUCION DE OBRAS

De acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 de la Addenda al contrato de concesión, la Sociedad debe constituir un fondo destinado a la ejecución de obras que se genera como consecuencia del excedente tarifario (diferencia, neta de impuestos, entre la tarifa cobrada al público y la tarifa reconocida al concesionario), el cual deberá ser depositado, previa deducción de los gastos de gestión y dirección de obras reconocidos al concesionario, en una cuenta específica bajo la modalidad de caja de ahorro y/o en operaciones de plazo fijo.

Con fecha 30 de noviembre de 2000, se acordó con el Concedente, la constitución de un fideicomiso para el depósito y la recolección de los fondos recaudados con aquel destino específico, el cual se encuentra en proceso de definición.

Al 31 de diciembre de 2005 el fondo por excedente tarifario destinado a la ejecución de obras asciende a \$ 627.600, según surge del informe mensual presentado por la Sociedad ante la Autoridad de Control (C.N.R.T.), el cual no es reflejado en los presentes Estados Contables.

La composición de los fondos depositados se detalla en el siguiente cuadro:

| Línea | Entidad | Inversión en | Importe \$ |
|--------------|------------------------------------|-----------------|----------------|
| Subterráneo | Banco de la Ciudad de Buenos Aires | Cajas de ahorro | 550.237 |
| Ferrocarril | Banco de la Nación Argentina | Cajas de ahorro | 77.363 |
| Total | | | 627.600 |

Los gastos de gestión y dirección de obras equivalen al 16,15 % para obras civiles y de equipamiento y al 8 % para la provisión de coches nuevos, sobre el monto total y definitivo de cada una de ellas.

La Resolución N° 115/02 del ex Ministerio de Producción, prorrogada por la Resolución N° 298/03 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, dispuso que los montos abonados en relación con la administración, supervisión e inspección de obras se redujeran, en el período de emergencia, en un 50% respecto de los estipulados en el Contrato de Concesión.

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Alberto E. Veira
Vicepresidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 9: BIENES MUEBLES E INMUEBLES RECIBIDOS DEL CONCEDENTE

a. Materiales y repuestos

De acuerdo con los términos del contrato de concesión, la Sociedad ha recibido materiales y repuestos. Dichos bienes serán utilizados en la reparación, mantenimiento y/o mejora de los bienes de uso afectados a la explotación.

Al operar el vencimiento de la concesión, los materiales y repuestos recibidos, aquellos que los sustituyan y los incorporados durante el transcurso de la misma, neto de devoluciones parciales, deberán ser entregados sin cargo a la Autoridad de Aplicación.

Los materiales y repuestos a ser entregados a esa Autoridad deberán garantizar una prestación de servicios en condiciones habituales por un plazo de seis meses.

Teniendo en cuenta la necesidad de restitución al Estado Nacional de estos materiales y repuestos, solamente han sido reconocidos patrimonialmente aquellos bienes adquiridos por la Sociedad de acuerdo con los términos detallados en la Nota 2.6.h.

b. Bienes de uso

De acuerdo con los términos del contrato de concesión, la Sociedad ha recibido la tenencia de los bienes de uso, detallados en los anexos del contrato antes mencionado, para los cuales el Estado Nacional mantiene la propiedad.

Teniendo en cuenta las condiciones bajo las cuales fueron recibidos los bienes, éstos no han sido incorporados al activo de la Sociedad.

Al operar el vencimiento de la concesión, estos bienes de uso, aquellos que los sustituyan, amplíen o mejoren, serán entregados sin cargo a la Autoridad de Aplicación. A la fecha, esta Autoridad no ha asignado un valor a los bienes entregados a la Sociedad.

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Alberto E. Vega
Vicepresidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 10: SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY Nro. 19.550 Y SOCIEDADES RELACIONADAS

- a. Los saldos y las operaciones con Sociedades Art. 33 Ley Nro. 19.550 y Sociedades Relacionadas por el ejercicio iniciado el 1° de enero de 2005 y finalizado el 31 de diciembre de 2005, presentados en forma comparativa, comprenden lo siguiente:

Saldos al 31 de diciembre de 2005 y 2004

| Concepto | Saldos al 31.12.05 \$ | Saldos al 31.12.04 \$ |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| Cuentas por Cobrar corrientes | | |
| Sociedades Art. 33 – Ley Nro. 19.550 | | |
| Benito Roggio Transporte S.A. | - | 2.986 |
| Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A. | 395.172 | - |
| | 191.767 | - |
| | <u>586.939</u> | <u>2.986</u> |
| Sociedades relacionadas | | |
| Taym S.A. | 10.806 | 10.806 |
| Traditum S.A. | 182 | 527 |
| C.P.S. Comunicaciones S.A. | 414 | 391 |
| Ciba Ingeniería Ambiental S.A. | 197 | 197 |
| Metronec S.A. | 269.624 | 712.721 |
| | 15.058 | 16.373 |
| | 6.858.287 | 3.197.579 |
| | 429 | - |
| B.R.H. S.A. – Techint S.A.C.I – U.T.E. | 50.387 | 270.635 |
| Metroline S.A. | 19.598 | 19.598 |
| Cía Metropolitana de Seguridad S.A. | - | 581 |
| Catastros y Relevamientos S.A. | 168 | 168 |
| | <u>7.225.150</u> | <u>4.229.576</u> |
| Otros Créditos corrientes | | |
| Sociedades Art. 33 – Ley Nro. 19.550 | | |
| Benito Roggio Transporte S.A. | - | 4.130.230 |
| | 2.172.282 | - |
| | <u>2.172.282</u> | <u>4.130.230</u> |
| Otros Créditos no corrientes | | |
| Sociedades Art. 33 – Ley Nro. 19.550 | | |
| Benito Roggio Transporte S.A. | 15.629.213 | 8.260.459 |
| | 13.382.333 | - |
| | <u>29.011.546</u> | <u>8.260.459</u> |
| Cuentas por Pagar corrientes | | |
| Sociedades Art. 33 – Ley Nro. 19.550 | | |
| Benito Roggio Transporte S.A. | - | 1.429.235 |
| | - | 404.755 |
| | - | <u>1.833.990</u> |

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Alberto E. Verra
Vicepresidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 10: (Continuación)

| Concepto | Saldo al 31.12.05 \$ | Saldo al 31.12.04 \$ | |
|---|--|----------------------------|------------------|
| Sociedades relacionadas | | | |
| Taym S.A. | Servicio de limpieza de coches, estaciones, edificios y trabajos complementarios | 3.204.344 | 2.327.299 |
| Traditum S.A. | Recupero de gastos | - | 4 |
| Benito Roggio e Hijos S.A. | Ejecución de obra | 508.427 | - |
| Prominente S.A. | Servicios de computación | 565.921 | 88.085 |
| Pectra Argentina S.A. | Servicios de computación | 2.675 | 8.055 |
| C.P.S. Comunicaciones S.A. | Servicio de enlace punto a punto | 189 | 8.611 |
| | Servicio de telefonía básica | 3.819 | - |
| Cía Metropolitana de Seguridad S.A. | Servicios de seguridad y vigilancia | 652.077 | 419.506 |
| | Servicio de informes preocupacionales | 4.646 | 968 |
| Metronec S.A. | Recupero de gastos | - | 5 |
| | Compra de materiales | - | 1.170 |
| | Comisiones | 89.749 | 71.136 |
| | | <u>5.031.847</u> | <u>2.924.839</u> |
| Otras Deudas corrientes | | | |
| Sociedades Art. 33 – Ley Nro. 19.550 | | | |
| UGOFE S.A. | Aportes pendientes de integración | 82.500 | 82.500 |
| | | <u>82.500</u> | <u>82.500</u> |
| Sociedades relacionadas | | | |
| Cía Latinoamericana de Inf. & Serv. S.A. | Préstamos | - | 6.680.207 |
| | | <u>-</u> | <u>6.680.207</u> |

Operaciones por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2005 y 2004

| Concepto | Operaciones del ejercicio finalizado el 31.12.05 \$ | Operaciones del ejercicio finalizado el 31.12.04 \$ | |
|--|--|--|-------------|
| Benito Roggio e Hijos S.A. | Ejecución de obras | 950.193 | 442.800 |
| Benito Roggio Transporte S.A. | Asistencia en la administración del plan de inversiones | 5.624.513 | 6.076.221 |
| | Asistencia en el mantenimiento de la red ferroviaria | 1.040.677 | 1.553.949 |
| | Asistencia en la comercialización de servicios | 1.611.040 | 2.605.426 |
| | Intereses sobre préstamos | (2.386.741) | (1.451.685) |
| | Intereses anticipo de honorarios | (722.939) | - |
| Taym S.A. | Servicio de limpieza de coches, estaciones, edificios y trabajos complementarios | 12.062.502 | 6.202.609 |
| Prominente S.A. | Servicios de computación | 5.571.075 | 5.338.224 |
| UGOFE S.A. | Asesoramiento ferroviario | (2.198.364) | - |
| B.R.H. S.A. – Techint S.A.C.I – U.T.E. | Alquiler de equipos | (365.242) | (371.794) |
| Cía Latinoamericana de Inf. & Serv. S.A. | Intereses sobre préstamos | 847.531 | 543.942 |
| Cía Metropolitana de Seguridad S.A. | Servicios de seguridad y vigilancia | 6.312.061 | 4.411.335 |
| | Servicio de informes preocupacionales | 25.847 | 22.809 |

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Alberto E. Vera
Vicepresidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 10: (Continuación)

| | Concepto | Operaciones del | Operaciones del |
|----------------------------|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| | | ejercicio finalizado el 31.12.05 | ejercicio finalizado el 31.12.04 |
| | | \$ | \$ |
| Metronec S.A. | Canon y llave del contrato de subconcesión | (3.055.539) | (2.820.953) |
| | Comisiones | 1.286.209 | 1.111.075 |
| | Consumo eléctrico | (198.358) | (192.597) |
| | Compra de materiales | 10.222 | 11.187 |
| | Compra de productos | 228 | - |
| C.P.S. Comunicaciones S.A. | Servicio de enlace punto a punto | 30.507 | 23.946 |
| | Ejecución de obras | 59.083 | 530.604 |
| | Servicio de telefonía básica | 51.885 | 5.005 |
| | Servicio de Internet | 13.068 | - |
| | Tarjetas telefónicas | 50 | - |

- b. Con fecha 17 de marzo de 1995, la Sociedad celebró un contrato con su accionista, Cometrans S.A., modificado por Addenda contractual de fecha 6 de noviembre de 1997, por el servicio relacionado con la asistencia a la Sociedad en la diagramación de transportes de pasajeros y en la comercialización de los servicios y negocios colaterales vinculados con el contrato de concesión. Por dicho contrato la Sociedad se obliga a pagar un honorario equivalente al 1,68% de los ingresos brutos por la venta de pasajes.

Con fecha 13 de septiembre de 2000, la Sociedad ha sido informada por Cometrans S.A. de la cesión y transferencia a Benito Roggio e Hijos S.A. del contrato de asistencia mencionado en el párrafo anterior.

Con fecha 13 de septiembre de 2000, la Sociedad ha sido notificada por Benito Roggio e Hijos S.A. de la cesión fiduciaria del 100% de los derechos de cobro emergentes del contrato de asistencia técnica antes mencionado, a favor de Administraciones Fiduciarias S.A., y en beneficio del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A..

Con fecha 25 de abril de 2003, la Sociedad ha sido informada por Benito Roggio e Hijos S.A. de la cesión y transferencia a Benito Roggio Transporte S.A. del contrato de asistencia mencionado en los párrafos anteriores.

Con fecha 8 de agosto de 2005, la Sociedad acordó con Benito Roggio Transporte S.A. la rescisión del Contrato de Asistencia a que se refiere este acápite (Ver Nota 10 c.).

- c. Con fecha 17 de marzo de 1995, la Sociedad celebró un contrato con su accionista, Benito Roggio e Hijos S.A., y su sociedad escindida SICSA S.A., modificado por Addenda contractual de fecha 6 de noviembre de 1997, por el servicio de asistencia a la Sociedad en la administración de los programas de inversión de capital vinculados con el contrato de concesión. Por dicho contrato la Sociedad se obliga a pagar un honorario a SICSA S.A. equivalente al 3,918% de los ingresos brutos por la venta de pasajes de la misma. Un 0,60% del porcentaje indicado corresponderá a Benito Roggio e Hijos S.A. en concepto de honorarios por gerenciamiento.

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Alberto E. Vera
Vicepresidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 10: (Continuación)

Con fecha 8 de octubre de 1996, se ha notificado a la Sociedad de la cesión y transferencia a Benito Roggio e Hijos S.A., de los derechos y obligaciones que tenía y le correspondía por el contrato de asistencia a SICSA S.A..

Con fecha 31 de mayo de 2000, la Sociedad fue notificada del contrato de fideicomiso celebrado el 30 de mayo de 2000 entre Banco Corporación Metropolitana de Finanzas S.A., Rail S.A. de Inversión y Benito Roggio e Hijos S.A., por el cual este último cedió al banco antes mencionado, la propiedad fiduciaria del 17% de los derechos de cobro emergentes del contrato de asistencia técnica indicado precedentemente.

Con fecha 13 de septiembre de 2000, la Sociedad ha sido notificada por Benito Roggio e Hijos S.A. de la cesión fiduciaria del 83% de los derechos de cobro emergentes del contrato de asistencia técnica antes indicado, a favor de Administraciones Fiduciarias S.A., y en beneficio del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A..

En mayo de 2002, Benito Roggio e Hijos S.A. canceló el préstamo bancario con el Banco Corporación Metropolitana de Finanzas S.A. quedando, en consecuencia, sin efecto la cesión fiduciaria antes mencionada.

Con fecha 25 de abril de 2003, la Sociedad ha sido informada por Benito Roggio e Hijos S.A. de la cesión y transferencia a Benito Roggio Transporte S.A. del contrato de asistencia mencionado en los párrafos anteriores.

Con fecha 16 de diciembre de 2003, la Sociedad ha sido notificada por Benito Roggio Transporte S.A. de la cesión fiduciaria del 83% de los derechos de cobro emergentes del contrato de asistencia técnica antes indicado, a favor del Banco Galicia Uruguay S.A..

En el mes de agosto de 2005, la Sociedad acordó con Benito Roggio Transporte S.A., la reducción del honorario por el contrato de asistencia a que se refiere este acápite del 3,918% de los ingresos brutos por venta de pasajes al 2,60% del mismo concepto.

Como parte de este acuerdo que incluyó adicionalmente la rescisión de los contratos de asistencia a que se hace referencia en los puntos b. y d. de esta nota, la Sociedad efectuó anticipos a cuenta de futuros honorarios por la suma de \$ 15,1 millones más IVA, los que devengan mensualmente intereses sobre saldos calculados a una tasa fija nominal anual del 12%.

Benito Roggio Transporte S.A. cancelará los anticipos recibidos y los intereses que ellos devenguen mediante la compensación parcial del 62,31% (1,62% del 2,60%) de los honorarios que se devenguen en virtud del contrato descrito en este acápite.

Con fecha 21 de septiembre de 2005 Benito Roggio Transporte S.A. canceló en su totalidad los importes exigibles por el Banco Galicia Uruguay S.A. dejando sin

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Alberto E. Verra
Vicepresidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 10: (Continuación)

efecto a partir de esa fecha la cesión fiduciaria antes mencionada en este punto y en el 10.b.

- d. Con fecha 6 de noviembre de 1997, la Sociedad celebró un contrato con su accionista Burlington Northern and Santa Fe Railway Company, por el servicio relacionado con la asistencia a la Sociedad en el asesoramiento para el mantenimiento de la red ferroviaria. Por dicho contrato la Sociedad se obliga a pagar, desde esa fecha, un honorario equivalente al 1,002% de los ingresos brutos por la venta de pasajes de la misma.

Con fecha 16 de junio de 2000, la Sociedad ha sido notificada por Burlington Northern and Santa Fe Railway Company de la cesión y transferencia a Benito Roggio e Hijos S.A. del contrato de asistencia mencionado en el párrafo anterior.

Con fecha 26 de junio de 2000, la Sociedad celebró un contrato de cesión fiduciaria con Benito Roggio e Hijos S.A., Citibank N.A. y Citicorp Administradora de Inversiones S.A., este último en carácter de fiduciario, a los efectos de garantizar las obligaciones de Benito Roggio e Hijos S.A. con el banco antes mencionado. Por dicho acuerdo Benito Roggio e Hijos S.A. cede y transfiere al fiduciario los honorarios mensuales correspondientes al contrato de asistencia técnica anteriormente indicado.

Con fecha 25 de abril de 2003, la Sociedad ha sido informada por Benito Roggio e Hijos S.A. de la cesión y transferencia a Benito Roggio Transporte S.A. del contrato de asistencia mencionado en los párrafos anteriores.

Con fecha 19 de septiembre de 2003, Benito Roggio Transporte S.A. canceló en su totalidad los importes exigibles por el Citibank N.A. dejando sin efecto a partir de esa fecha, la cesión fiduciaria antes mencionada.

Con fecha 8 de agosto de 2005, la Sociedad acordó con Benito Roggio Transporte S.A. la rescisión del Contrato de Asistencia a que se refiere este acápite. (Ver Nota 10.c.)

- e. Con fecha 7 de septiembre de 2000, la Sociedad suscribió con Metronec S.A. ("Metronec") un contrato en virtud del cual otorga a Metronec, en forma exclusiva y excluyente de cualquier tercero, la totalidad de las facultades que tiene y le corresponden de acuerdo con el Contrato de Concesión para la explotación comercial, incluyendo pero no limitándose a locación, arriendo de locales, espacios y publicidad en estaciones, coches e inmuebles comprendidos en el Grupo de Servicios Concedido. En el marco de este contrato, la Sociedad y Metronec, han asumido una serie de obligaciones relacionadas con su objeto. Metronec abonó a Metrovías S.A. US\$ 15.000.000 más IVA, en concepto de llave, y se comprometió a abonar un canon mensual de US\$ 125.000 más IVA, durante el período comprendido entre los años 2000/2008 y de US\$ 166.667 más IVA, durante el período comprendido entre los años 2008 y la finalización del contrato de concesión.

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Alberto E. Verra
Vicepresidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 10: (Continuación)

Dicho contrato sufrió el efecto de la pesificación a razón de un peso – un dólar ajustado por el coeficiente de estabilización de referencia (CER) a partir del 3 de febrero de 2002.

- f. Con fecha 27 de diciembre de 2001, la Sociedad suscribió con Metronec S.A. un contrato en virtud del cual adquiere el uso de la tarjeta Subtecard como medio alternativo de acceso a las estaciones de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Ferrocarril Urquiza y su sistema de administración.

En el marco de este contrato la Sociedad abonará a Metronec S.A. a partir de la fecha de inicio de su venta al público y durante el plazo de vigencia de la concesión de Metrovías S.A. un cargo fijo mensual de US\$ 10.000 y un cargo variable mensual en función de las tarjetas vendidas. Es de mencionar, que dicho contrato sufrió el efecto de la pesificación a razón de un peso – un dólar.

- g. La Sociedad acordó con la Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A. la prestación de servicios de asesoramiento ferroviario, remunerados con una suma igual al 2% de los ingresos mensuales de la misma.

NOTA 11: ADQUISICION DE BIENES DE USO

- a. Con fecha 22 de abril de 1994 la Sociedad firmó un contrato con Marubeni Corporation, para la compra de 113 coches eléctricos usados que se encontraban en proceso de desafectación de la línea de subterráneos de Tokio, Japón.

Dichos bienes se adquirieron dentro del denominado "Programa de Inversiones Original", luego de la modificación dispuesta por el M.E.O. y S.P. y según Acta Acuerdo de fecha 18 de agosto de 1994 firmada con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

La operación se efectuó a nombre de la Sociedad debiendo transferirse la titularidad de los coches a favor de dichos organismos, quedando en la Sociedad el uso de los bienes.

En relación con esta operación, con fecha 14 de noviembre de 1994, la Sociedad constituyó una carta de crédito en el Banco de la Nación Argentina por ¥ 1.409.436.000 equivalente al 30 de junio de 2000 a \$ 13.352.997 aproximadamente, a favor del proveedor del exterior. Al 30 de junio de 2000 el monto fue abonado en su totalidad.

- b. Con fecha 23 de mayo de 1996, se firmó un contrato con el mismo proveedor del exterior, para la compra de 18 coches eléctricos usados de características similares a los ya adquiridos. Dichos bienes se adquirieron dentro del denominado "Programa de Inversiones Original".

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

50



Alberto E. Verra
Vicepresidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 11: (Continuación)

El total de la operación ascendió aproximadamente a \$ 5.770.000 incluyendo impuestos, fletes, seguros, aranceles aduaneros, gastos de despacho, gastos de adaptación de los coches a las características de infraestructura de la Línea B de subterráneos y otros gastos estimados hasta su puesta en condiciones. Este importe no estuvo sujeto a la variación de precios que establece el contrato de concesión para el resto del plan de inversiones.

Teniendo en cuenta las características de ambas operaciones, la Sociedad adoptó el criterio de considerar a estos bienes como bienes de uso, hasta tanto se efectúe la transferencia de los mismos a los organismos correspondientes. Al cierre de este ejercicio, y teniendo en cuenta que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos completaron el pago de sus anticipos por esta operación, los bienes correspondientes a la misma se exponen neteados de los anticipos efectuados.

NOTA 12: ADQUISICIÓN DE 80 COCHES ELECTRICOS NUEVOS

La Sociedad adquirió 80 coches eléctricos nuevos para la red de subterráneos, de acuerdo a lo previsto en el Programa 1 Modernización y Ampliación de la Flota (Adelantamiento de 80 coches) correspondiente al Plan Básico de Subte Reformulado de la Addenda al Contrato de Concesión, el cual estipulaba su adquisición durante el año 1999. Los coches eléctricos fueron adquiridos a la firma ALSTOM Brasil Ltda., con experiencia en la fabricación de vehículos ferroviarios.

Con fecha 13 de noviembre de 2003, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Ministerio de Economía y Producción, ALSTOM Brasil Ltda., ALSTOM Argentina S.A. y la Sociedad firmaron un Acta Acuerdo, aprobada por el Decreto N° 1148/03 del Poder Ejecutivo Nacional, por la cual: (i) el Estado Nacional abonó \$ 20.000.000 a la Sociedad en concepto de pago a cuenta, los cuales fueron transferidos a ALSTOM Brasil Ltda. a cuenta de las obligaciones previamente contraídas y/o de las que resulten del proceso de renegociación del contrato; (ii) la Sociedad se comprometió y realizó la importación definitiva de 5 coches; y (iii) se acordó que el Ministerio de Economía y Producción interviniese en la renegociación global del contrato de fabricación y provisión de los 80 coches eléctricos entre Alstom Brasil Ltda., el Estado Nacional y la Sociedad dentro del marco de la normativa vigente.

Con fecha 28 de diciembre de 2004, mediante el Decreto 1914/04 del Poder Ejecutivo Nacional, se acordó la renegociación global del contrato con la finalidad de readecuar las prestaciones recíprocas entre la Sociedad, Alstom Argentina S.A., Alstom Brasil Ltda. y el Estado Nacional. A raíz del mismo, la Sociedad procedió a la reimpugnación de activos y pasivos relacionados con esta operación.

A la fecha de cierre de los presentes Estados Contables el mismo se está ejecutando según los plazos estipulados.

Asimismo, con fecha 28 de diciembre de 2005, el Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Transporte del MPFIPyS, Alstom Brasil Ltda., Alstom Argentina S.A. y

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Alberto E. Verra
Vicepresidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 12: (Continuación)

la Sociedad, aprobó el precio final y definitivo por la compra de 16 coches eléctricos adicionales prevista por el Decreto 1914/04 a pagar por el Estado Nacional.

NOTA 13: **CONTINGENCIAS**

La Sociedad ha recibido los siguientes requerimientos:

a. Impuesto al Valor Agregado I

La Sociedad fue notificada oportunamente del inicio de un procedimiento de determinación de oficio por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva ("DGI"), la que pretende gravar con el impuesto al valor agregado los ingresos por permisos de uso precario obtenidos por la Sociedad, ello por cuanto dicho Organismo Fiscal entiende que corresponde encuadrarlos como subconcesiones privadas.

Interpuesta en sede administrativa todas las impugnaciones del caso, incluido el Tribunal Fiscal de la Nación, la controversia fue finalmente resuelta a favor del Fisco, habiéndose en consecuencia recurrido lo resuelto por el mismo ante la Cámara Federal correspondiente, encontrándose radicado dicho recurso en la Sala II de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal, "autos Metrovías S.A. TF18249-I c/DGI", Expte N° 177214/02.

En relación al mismo, el Fisco inició una ejecución fiscal en contra de la Sociedad, la que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 3, "Fisco Nacional (AFIP) c/Metrovías Sociedad Anónima s/ejecución Fiscal (Expte N° 11241/03)". Oportunamente se interpuso al progreso de la ejecución formal excepción de inhabilidad de título por inexistencia de deuda, ello habida cuenta de los argumentos invocados al tiempo de recurrir lo resuelto por el Tribunal Fiscal de la Nación.

Paralelamente a los planteos efectuados en sede judicial, se realizaron presentaciones en sede administrativa procurando obtener la suspensión de la ejecutoriedad del acto, hasta tanto medie pronunciamiento judicial. En tal sentido, con fecha 4 de abril de 2003 la Administración Federal de Ingresos Públicos dejó sin efecto la suspensión transitoria de la ejecutoriedad fiscal del acto que había dispuesto.

Además, el Organismo Fiscal aceptó sustituir un eventual embargo contra Metrovías S.A. con bienes de propiedad de Benito Roggio e Hijos S.A., accionista principal de la Sociedad a la fecha de las presentaciones en sede administrativa.

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Alberto E. Vera
Vicepresidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 13: (Continuación)

En este sentido la Sociedad cumplió con todas las presentaciones requeridas por el Organismo Fiscal, habiendo incluso el mismo efectuado una serie de verificaciones sobre el estado y valuación de dichos equipos.

Con fecha 25 de marzo de 2004, el Organismo Fiscal notificó a la Sociedad que el pedido de sustitución se había tornado abstracto, ya que el Fisco no ha trabado embargo alguno en la mencionada ejecución fiscal. Según lo expresado por el Fisco, el mismo habría puesto de manifiesto, al tiempo de contestar las excepciones interpuestas por la Sociedad, que no habría trabado embargo alguno, indicando que de obtener sentencia favorable procedería pertinentemente.

Atento que lo resuelto no satisfacía lo peticionado expresamente por la Sociedad, se efectuó una nueva presentación requiriendo la intervención del Superior en los términos del Art. 74 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.683, a los efectos de obtener un pronunciamiento expreso en relación a la suspensión de la ejecutoriedad del acto, y de la posible traba de medidas cautelares, hasta tanto exista un pronunciamiento definitivo a los planteos efectuados por la Sociedad en sede judicial. En respuesta a dicha presentación el Fisco, en los considerandos de la resolución dictada al efecto, sostuvo que no trabaría medidas cautelares hasta tanto existiera resolución judicial que cause estado en la respectiva ejecución fiscal.

En este marco, en razón del acotado margen de discusión que hay en este tipo de procesos, se han rechazado tanto las excepciones planteadas con fecha 30 de junio de 2004 como el Recurso Extraordinario interpuesto con fecha 6 de mayo de 2005, razón por la cual la Sociedad interpuso formal Recurso de Queja por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación el cual a la fecha de cierre de los presentes Estados Contables aún no había sido proveído.

Con fecha 8 de julio de 2005 la Sociedad se vio obligada a acogerse al Régimen de Asistencia Financiera Ampliado (R.A.F.A) en razón de que la Dirección General Impositiva dispusiera trabar embargo bancario previo a la finalización del procedimiento. Sin perjuicio de lo cual, su derecho se mantiene inalterable en la medida en que aún debe resolverse el Recurso de Queja referido, así como el Recurso que tramita por ante la Sala II de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal, sobre el cual esta Sociedad expresamente hizo reserva al momento de acogerse al régimen de asistencia referido.

La Sociedad ha reconocido en los presentes Estados Contables el pasivo por las sumas pendientes de pago incluidas en el R.A.F.A por \$ 6,5 millones, y el activo resultante del derecho a recuperar las sumas pagadas y pendientes de pago por un total de \$ 9,6 millones, por considerar que las pretensiones del Fisco no van a prosperar en instancias judiciales tal cual fuera explicitado precedentemente y es compartido por los asesores legales e impositivos de la Sociedad, resultando en un activo neto de \$ 3,1 millones que se expone en la línea Créditos impositivos del rubro "Otros Créditos corrientes".

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Alberto E. Verra
Vicepresidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 13: (Continuación)

Es de mencionar que al efecto de las presentaciones en las sedes judiciales antes mencionadas, se han incorporado nuevos elementos de juicio, e interpretaciones que resultan favorables a la posición mantenida por la Sociedad. Conforme indicó la Sociedad tanto en oportunidad de expresar agravios ante la Sala respectiva, como al tiempo de interponer la excepción de inhabilidad de título correspondiente, en relación con los períodos fiscales motivo de controversia, y aún admitiendo como lo sostuvo el Tribunal Fiscal de la Nación que los contratos celebrados por la Sociedad fueran efectivamente concesiones, ellos se encuentran exentos por aplicación de la legislación que rige sobre la materia, la que no hace sobre el particular ningún tipo de distinción entre las "Concesiones Privadas" y las "Concesiones Públicas".

Asimismo, como también se expresó en las mencionadas presentaciones, el Decreto reglamentario de la ley del IVA, al margen de su inconstitucionalidad, solamente resultaría aplicable para los hechos impositivos perfeccionados con posterioridad a junio de 1998, por así disponerlo expresamente la mencionada normativa, por tal razón los períodos reclamados a Metrovías S.A. no se verían alcanzados por ser anteriores a dicha fecha (enero/94 - junio/98).

La interpretación mencionada precedentemente ha sido recogida en recientes pronunciamientos de una de las Salas del Tribunal Fiscal de la Nación, lo cual confirma la interpretación efectuada en las referidas presentaciones judiciales.

En conclusión, por los motivos expresados precedentemente la Sociedad considera que le asisten argumentos doctrinarios sólidos y que resulta razonable esperar que las defensas y planteos realizados en sede judicial tengan curso favorable en relación con los períodos fiscales motivo de controversia, criterio que es compartido por sus asesores legales e impositivos.

La contingencia total al 31 de diciembre de 2005, de prosperar la pretensión del fisco, asciende a aproximadamente \$ 9,6 millones incluyendo los intereses resarcitorios devengados hasta dicha fecha.

b. Impuesto al Valor Agregado II

Con fecha 28 de octubre de 2003, la Sociedad ha sido notificada de un nuevo procedimiento de determinación de oficio por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Impositiva (DGI), quien pretende gravar similares conceptos del procedimiento anterior conjuntamente con los ingresos por modernización de la Línea A en el impuesto al valor agregado por el período comprendido entre diciembre de 1998 y octubre de 2002 inclusive.

Con fecha 19 de noviembre de 2003, la Sociedad contestó la intimación expresando sus argumentos para la no conformidad del ajuste propuesto por la inspección actuante.

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Alberto E. Veira
Vicepresidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 13: (Continuación)

Con fecha 29 de octubre de 2004, la Sociedad fue notificada de la Resolución 58/04 emitida por la División Determinaciones de Oficio de la Subdirección General de Apelaciones Impositivas III en la cual se determina de oficio la obligación tributaria adeudada. La Sociedad efectuó la impugnación correspondiente ante el Tribunal Fiscal de la Nación, invocando los mismos argumentos esgrimidos para los períodos fiscales anteriores.

La Sociedad considera que le asisten argumentos doctrinarios sólidos y que resulta razonable esperar que se obtenga una resolución favorable, criterio que es compartido por los asesores impositivos.

En caso de prosperar la pretensión del Fisco, la contingencia total por esta determinación asciende a aproximadamente \$ 5,8 millones que se componen de \$ 2,4 millones de capital e intereses resarcitorios devengados hasta el 31 de diciembre de 2005 por \$ 3,4 millones.

c. Multa por infracciones a la normativa sobre higiene y seguridad

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Regulación y Fiscalización impuso a la Sociedad una multa de \$ 3.155.000, por supuestas infracciones a la normativa sobre higiene y seguridad. La resolución sancionatoria no se encuentra firme, ya que fue apelada en tiempo y forma, y tratándose de un procedimiento administrativo sancionador, hasta tanto no se resuelva la apelación interpuesta la multa referida no puede ser ejecutada.

Sin perjuicio de lo anterior la Sociedad considera que la multa impuesta resulta arbitraria e infundada, ya que las presuntas infracciones en la que se sustenta no existen, sumado a ello que el monto de por sí desproporcionado de la multa no guarda tampoco ninguna relación con las posibles infracciones en cuestión, ello conforme a la normativa vigente.

La Sociedad agotará todas las instancias judiciales en el entendimiento de que la multa aplicada es arbitraria y contraria a derecho, careciendo la misma de toda fundamentación conforme a lo dispuesto por la legislación vigente tanto de orden nacional como local, criterio que es compartido por nuestros asesores legales.

Con fecha 29 de septiembre de 2003, la Sala I de la Cámara en lo Contencioso y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resolvió, ante una apelación de la Sociedad, que la multa en cuestión no era susceptible de ser ejecutada hasta tanto se resolviera la impugnación articulada por la empresa. Esto significa que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no puede emitir una "Boleta de Deuda", hasta tanto medie un pronunciamiento definitivo sobre el tema.

Posteriormente, se ha corrido traslado de la presentación de la Sociedad al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estando en pleno trámite el proceso contencioso administrativo pertinente.

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Alberto E. Verra
Vicepresidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 13: (Continuación)

Adicionalmente, el Tribunal actuante hizo lugar al pedido de citación como tercero del Estado Nacional, efectuada por la Sociedad, quien en consecuencia deberá ser integrado a la litis. A la fecha de los presentes Estados Contables la Sociedad aún no fue notificada de lo manifestado por el Estado Nacional en virtud de dicha citación.

d. Ingresos Brutos Provincia de Buenos Aires

Con fecha 14 de octubre de 2004, la Sociedad ha sido notificada de un procedimiento de determinación de oficio por parte de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta que surgen diferencias a favor de dicha Dirección por haber tributado en defecto el Impuesto a los Ingresos Brutos en los períodos fiscales 1996 y 1997 invocando la gravabilidad de subsidios otorgados por el Estado Nacional y las operaciones efectuadas por cuenta y orden de terceros.

Con fecha 4 de noviembre de 2004, la Sociedad efectuó el descargo ante la misma, argumentando prescripción y exclusión del subsidio.

Con fecha 7 de diciembre de 2004, mediante la Resolución de Cierre de Procedimiento Determinativo y Sumarial 707/04 de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la Sociedad que ha declarado cerrado el Procedimiento determinativo y sumarial estableciendo que la diferencia a favor de la misma asciende a \$ 245.603 más accesorios y multas.

Con fecha 29 de diciembre de 2004, la Sociedad apeló tal Determinación ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires esgrimiendo los argumentos indicados precedentemente. A la fecha de cierre de los presentes Estados Contables, tal apelación no había sido resuelta.

NOTA 14: IMPUESTO A LAS GANANCIAS – IMPUESTO DIFERIDO

La evolución y composición de los activos y pasivos por impuesto diferido se detallan en el siguiente cuadro:

- Activos y pasivos diferidos:

| Conceptos | Activos diferidos | | | | Pasivo diferido | Previsión por Activo Diferido Neto | Total Activo Diferido neto |
|--------------------------------|-------------------|-------------------|--------------|----------------------|-----------------|------------------------------------|----------------------------|
| | Previsiones | Cuentas por Pagar | Otras Deudas | Quebranto Impositivo | Bienes de Uso | | |
| Saldos al inicio del ejercicio | 4.549.160 | 60.811 | 184.762 | 4.405.668 | 1.121.785 | (8.078.616) | - |
| Cargo a resultados | 62.747 | (60.811) | 74.614 | (4.405.668) | (187.840) | 8.078.616 | 3.937.338 |
| Saldos al cierre del ejercicio | 4.611.907 | - | 259.376 | - | 933.945 | - | 3.937.338 |

El activo neto al cierre del ejercicio derivado de la información incluida en el cuadro anterior asciende a \$ 3.937.338.

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Alberto E. Verra
Vicepresidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 14: (Continuación)

A continuación se presenta una conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre el resultado contable:

| Conceptos | 31.12.05 \$ | 31.12.04 \$ |
|---|----------------|----------------|
| Ganancia / (Pérdida) del ejercicio antes del impuesto a las ganancias | 25.597.492 | (267.626) |
| Tasa del impuesto vigente | 35% | 35% |
| Resultado del ejercicio a la tasa del impuesto | 8.959.122 | (93.669) |
| Diferencias permanentes a la tasa del impuesto | 1.145.562 | 2.309.118 |
| Disminución de la provisión crédito por impuesto diferido | (8.078.616) | (2.215.449) |
| Total cargo por impuesto a las Ganancias | 2.026.068 | - |
| Total cargo impuesto corriente | (5.963.406) | - |
| Total beneficio impuesto diferido | 3.937.338 | - |
| Impuesto diferido del ejercicio | (2.026.068) | - |

NOTA 15: INFORMACION POR SEGMENTOS

A continuación se detalla, en forma comparativa, cierta información contable clasificada según el segmento de negocio relacionado.

Segmento primario: Negocios

| Conceptos | Servicios de Transporte | Prog. de Inversiones | Colaterales | Administ. Central | Total |
|---|----------------------------|-------------------------|-------------|----------------------|-------------|
| Ingresos por servicios al 31.12.05 | 145.807.949 | 93.735.204 | 6.724.746 | - | 246.267.899 |
| Ingresos por servicios al 31.12.04 | 139.757.570 | 21.067.477 | 5.721.580 | - | 166.546.627 |
| Resultado operativo al 31.12.05 | 63.108.298 | (970.241) | 5.291.603 | (65.177.210) | 2.252.450 |
| Resultado operativo al 31.12.04 | 53.657.832 | (257.054) | 4.382.397 | (50.866.967) | 6.916.208 |
| Total activos al 31.12.05 | 102.500.511 | 25.185.220 | 2.958.096 | 39.680.116 | 170.323.943 |
| Total activos al 31.12.04 | 108.254.205 | 28.894.241 | 4.641.176 | 30.099.836 | 171.889.458 |
| Total pasivos al 31.12.05 | 57.053.946 | 33.853.401 | 25.334.386 | 14.138.387 | 130.380.120 |
| Total pasivos al 31.12.04 | 46.509.368 | 65.784.033 | 27.518.476 | 15.705.182 | 155.517.059 |
| Adquisiciones de bienes de uso al 31.12.05 | 3.478.716 | 162.111 | - | 1.721.481 | 5.362.308 |
| Adquisiciones de bienes de uso al 31.12.04 | 4.784.844 | 319.066 | 1.905 | 2.057.389 | 7.163.204 |
| Depreciación de bienes de uso al 31.12.05 | 8.026.349 | 16.892 | 1.047.053 | 1.349.415 | 10.439.709 |
| Depreciación de bienes de uso al 31.12.04 | 8.164.189 | 16.617 | 1.149.095 | 1.327.273 | 10.657.174 |
| Amortización de activos intangibles al 31.12.05 | - | - | - | - | - |
| Amortización de activos intangibles al 31.12.04 | 116.702 | - | - | - | 116.702 |

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

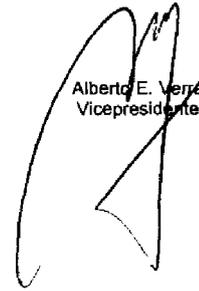


(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

57

Alberto E. Vera
Vicepresidente



Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 16: MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES

En el ámbito de lo dispuesto en el Decreto N° 677/2001, la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2003 incorporó el artículo XXIII el cual establece que Metrovías S.A. es una "Sociedad No Adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria". Esta modificación fue inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 30 de julio de 2003.

NOTA 17: PROCESO DE REORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CONTROLANTE

Con fecha 28 de noviembre de 2003, los accionistas de Benito Roggio Transporte S.A. y de Rail S.A. de Inversión poseedoras, respectivamente, al 30 de septiembre de 2003 del 52,52% y del 22,48% del capital de la Sociedad decidieron llevar a cabo un proceso de Reorganización Societaria, (en adelante la Reorganización) el cual consistió en la fusión por absorción del patrimonio de Rail S.A. de Inversión por parte de Benito Roggio Transporte S.A..

Con fecha 16 de enero de 2004, venció el plazo establecido por el artículo 83 de la Ley 19.550 para la presentación de oposiciones a la mencionada fusión sin haberse presentado alguna. Con fecha 18 de febrero de 2004 se firmó el Acuerdo Definitivo de Fusión y se inició el proceso de inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas de Córdoba y en la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con fecha 15 de febrero de 2005, la Inspección de Personas Jurídicas de Córdoba resolvió la inscripción de la Fusión por Absorción sin liquidación de Rail S.A. de Inversión en Benito Roggio Transporte S.A., el aumento de capital y la reforma del estatuto de ésta última, consecuencia de dicho proceso.

Dicha fusión, tiene efecto a partir del 1° de octubre de 2003 y ha sido considerada en los estados contables de Benito Roggio Transporte S.A. a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.

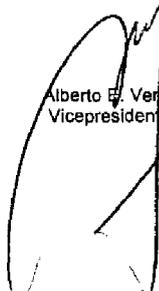
NOTA 18: PARTICIPACIÓN EN LA UNIDAD DE GESTION OPERATIVA PARA LA OPERACIÓN DEL FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Con fecha 23 de junio de 2004, a través del Decreto N° 798/04, el Poder Ejecutivo de la Nación rescindió la concesión del Grupo de Servicios N° 5 - Ferrocarril San Martín otorgada a la empresa Transportes Metropolitanos General San Martín S.A..

Como consecuencia de esta disposición, la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a través de su Resolución N° 408/04 de fecha 24 de junio de 2004, convocó a los restantes concesionarios del servicio de transporte ferroviario urbano de pasajeros del área Metropolitana de Buenos Aires, Ferrovías S.A.C., Trenes de Buenos Aires S.A. y la Sociedad, para la

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Alberto E. Verra
Vicepresidente

Metrovías Sociedad Anónima

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 18: (Continuación)

conformación de una Unidad de Gestión Operativa, que asumiría la operación de emergencia de dicho ferrocarril, por cuenta y orden del Estado Nacional, hasta tanto se entregue la posesión del mismo a la empresa que resulte adjudicataria del proceso licitatorio que se llevará a cabo para otorgar la concesión del mismo.

Con fecha 1° de julio de 2004, mediante una medida cautelar interpuesta, la Justicia Federal en lo Contencioso Administrativo dejó sin efecto el decreto mencionado, devolviendo la concesión en cuestión a la empresa Transportes Metropolitanos General San Martín S.A..

Asimismo, con fecha 17 de septiembre de 2004 la Sala IV en lo Contencioso Administrativo Federal anuló la sentencia de primera instancia favorable a Transportes Metropolitanos General San Martín S.A. y dispuso la plena vigencia del Decreto N° 798/04.

Con fecha 1° de octubre de 2004 fue constituida legalmente la Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A. (en adelante UGOFE S.A.) con el objeto de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, cuyo capital asciende a 330.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 1 por acción y un voto, de las cuales pertenecen a la Sociedad el 33,33% equivalentes a 110.000 acciones. En dicha fecha la Sociedad integró \$ 27.500 quedando pendiente de integración \$ 82.500 expuesto en el rubro "Otras Deudas Corrientes" a la fecha de cierre de los presentes Estados Contables.

Con fecha 27 de diciembre de 2004, la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal confirmó la legitimidad de la rescisión contractual efectuada por el Estado.

Con fecha 7 de enero de 2005, la UGOFE S.A. comenzó a brindar la prestación del servicio.

La Sociedad ha valuado su participación a su valor patrimonial proporcional, la cual se expone en el rubro "Inversiones no Corrientes" en los presentes Estados Contables.

NOTA 19: RESTRICCION SOBRE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Conforme lo establecido por el Art. 70 de la Ley de Sociedades Comerciales y las disposiciones establecidas por la Comisión Nacional de Valores, deberá destinarse a la constitución de una Reserva Legal el 5% del resultado ejercicio previa absorción de las pérdidas acumuladas, hasta alcanzar el 20% del Capital Social mas el saldo de la cuenta Ajuste de Capital.

Véase nuestros informes de fecha
9 de febrero de 2006

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Alberto E. Verra
Vicepresidente